

# AYUNTAMIENTO DE Amieva

<b>ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO</b> <b>el 14 de ABRIL de 2011</b>	
Hora de celebración: 12:00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Amieva	
Tipo de Sesión: <b>EXTRAORDINARIA</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

**Señores Asistentes:**

**ALCALDE:**

- ANGEL GARCIA GARCIA

**Concejales:**

- M<sup>a</sup> DE LA CONCEPCION RIVERO REDONDO
- JOSE MANUEL FONDON GARCIA
- JOSE MANUEL VEGA CASERO
- MARIA LUISA GALA CRESPO
- JOSE TOMAS CORRADA ORDOÑEZ.

**Secretario:**

- M<sup>a</sup> CRISTINA CABRERO MENENDEZ

**Ausentes:**

Excusan la ausencia:

- M<sup>a</sup> ANGELES CRESPO COVIELLA

En Amieva, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 12:00 horas del día CATORCE de ABRIL de 2011, se reúne el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria con la asistencia y las ausencias de los Concejales señalados en el encabezamiento.

Comprobado por la Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se abre la sesión y declarada pública por la Presidencia y se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

## **1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 10/03/2011.**

El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de fecha 10/03/2011 distribuida con la convocatoria.

No habiendo intervenciones respecto al Acta de la Sesión anterior, con el voto FAVORABLE DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA CORPORACION (seis de los siete que componen la misma), lo que representa la mayoría del número de miembros presentes de la misma, se acuerda DAR APROBACION al Acta de la sesión celebrada con fecha 10/03/2011.

## **2º.- ADJUDICACION DE EJECUCION DE OBRAS DE “ADECUACION DE EFICIENCIA ENERGETICA Y ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN LA CASA CONSISTORIAL DE AMIEVA”.**

Con fecha 29 de Octubre de 2010 por el Sr. Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en “ADECUACION DE EFICIENCIA ENERGETICA Y ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN LA CASA CONSISTORIAL DE AMIEVA” debido a *La necesidad de dotar de energía trifásica al Ayuntamiento para poner en marcha la caldera de biomasa y la necesidad de sustituir las ventanas actuales por otras de doble acristalamiento y con aislamiento término y eliminación de barreras arquitectónicas para mejorar la accesibilidad.* Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra parece el procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 15 de Noviembre de 2010 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2010 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 21 de diciembre de 2010, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 10 de enero de 2011 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del las obras consistente en “ADECUACION DE EFICIENCIA ENERGETICA Y ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN LA CASA CONSISTORIAL DE AMIEVA”, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- *CONTRATAS IGLESIAS S.A.*
- *CODI, SOLUCIONES INTEGRALES.*
- *PROINSOLAR XXI*
- *INGECO, S.L.*

Visto que con fecha 22 de febrero de 2011, se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 28 de febrero de 2011 y 10 de marzo de 2011 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de CONTRATAS IGLESIAS, S.A

Visto que se requirió al licitador que presento la más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 31 de marzo de 2011, el candidato CONTRATAS IGLESIAS, S.A, constituyó garantía definitiva por importe de 3.474,85 euros (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS) y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Con el voto favorable de la totalidad de los miembros de la Corporación presentes (seis de los siete que componen la misma), se ACUERDA:

**PRIMERO.** *Adjudicar a la empresa CONTRATAS IGLESIAS, S.A, del contrato de obras de “ADECUACION DE EFICIENCIA ENERGETICA Y ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN LA CASA CONSISTORIAL DE AMIEVA” por procedimiento negociado sin publicidad.*

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo al vigente presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar a CONTRATAS IGLESIAS, S.A., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en dependencias del Ayuntamiento de Amieva el día 25 de abril a las doce horas.

**QUINTO.** *Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.*

**SEXTO.** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre,

de Contratos del Sector Público.

### **3º.- MEJORA DEL CAMINO DE ACCESO A LA MAJADA DE ORDES.**

Por la Presidencia se da cuenta de la recepción, en dependencias municipales, de memoria valorada del proyecto de la obra de “MEJORA DEL CAMINO DE ACCESO A LA MAJADA DE ORDES (AMIEVA)”.

Dicha documentación ha sido remitida por el Servicio de Mejoras Forestales y Agrarias de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias.

Procede que por parte del Ayuntamiento en Pleno se manifieste la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto, la aceptación de las obras y compromiso de conservación de las mismas.

No habiendo intervenciones sobre el asunto, considerando de interés para todos los vecinos la construcción y conservación de los citados caminos y teniendo en cuenta que los beneficios que reportará la obra supera ampliamente los sacrificios económicos que su conservación supone, con el voto favorable de la totalidad de los miembros de la Corporación presentes (seis de los siete que componen la misma), se ACUERDA:

**PRIMERO.-** Comunicar a la Consejería de Medio Rural y Pesca la plena disponibilidad de los terrenos y las autorizaciones y licencias necesarias para la normal ejecución de las obras.

**SEGUNDO.-** Aceptar, en su día, las obras que serán entregadas por la Consejería de Medio Rural y Pesca una vez ejecutadas de acuerdo con los Proyectos y las órdenes facultativas.

**TERCERO.-** Compromiso de que, una vez recibidas las obras, serán incluidas como bienes de dominio público en el inventario municipal y que serán a expensas del Ayuntamiento la conservación y mantenimiento de forma que puedan cumplir la finalidad a que se destinan.

### **4º.- RED DE CAMINOS EN LA ZONA DE CONCENTRACION PARCELARIA DE AMIEVA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la recepción, en dependencias municipales, de memoria valorada del proyecto de la obra de “RED DE CAMINOS EN LA ZONA DE CONCENTRACION PARCELARIA DE AMIEVA”.

Dicha documentación ha sido remitida por el Servicio de Mejoras Forestales y Agrarias de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias.

Procede que por parte del Ayuntamiento en Pleno se manifieste la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto, la aceptación de las obras y compromiso de conservación de las mismas.

No habiendo intervenciones sobre el asunto, considerando de interés para todos los vecinos la construcción y conservación de los citados caminos y teniendo en cuenta que los beneficios que reportará la obra supera ampliamente los sacrificios económicos que su conservación supone, con el voto favorable de la totalidad de los miembros de la Corporación presentes (seis de los siete que componen la misma), se ACUERDA:

**PRIMERO.-** Comunicar a la Consejería de Medio Rural y Pesca la plena disponibilidad de los terrenos y las autorizaciones y licencias necesarias para la normal ejecución de las obras.

**SEGUNDO.-** Aceptar, en su día, las obras que serán entregadas por la Consejería de Medio Rural y Pesca una vez ejecutadas de acuerdo con los Proyectos y las órdenes facultativas.

**TERCERO.-** Compromiso de que, una vez recibidas las obras, serán incluidas como bienes de dominio público en el inventario municipal y que serán a expensas del Ayuntamiento la conservación y mantenimiento de forma que puedan cumplir la finalidad a que se destinan.

#### **5º.- PLAN DE ACCION DE DESARROLLO DE PROGRAMAS DE AGENDA LOCAL 21.**

Por la Presidencia se da cuenta del Plan de Acción de desarrollo de Programas de Agenda Local 21 elaborado por la empresa Formastur previo encargo por parte de este Ayuntamiento de Amieva.

No habiendo intervenciones, dándose por enterados y con el voto favorable de la totalidad de los miembros de la Corporación presentes (seis de los siete que componen la misma), se ACUERDA:

Dar aprobación al Plan de Acción (2010-2015) de desarrollo de Programas de Agenda Local 21, como paso previo a la determinación de las acciones concretas que desarrollarán los Programas de Actuación a llevar a cabo en este Concejo de Amieva.

#### **6º.- RESOLUCIONES.**

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria celebrada (10 de marzo de 2011).

No habiendo intervenciones, con el voto favorable de la totalidad de los miembros de la Corporación presentes (seis de los siete que componen la misma), se ACUERDA:

Darse por enterados y ratificar las Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria (10/03/2011) hasta la fecha.

#### **7º.- RESPUESTA DEL SR. ALCALDE A CUESTION PLANTEADA POR EL SR. VEGA CASERO EN SESION PLENARIA DE 10 DE MARZO DE 2011.**

En la anterior sesión plenaria celebrada con fecha 10 de marzo de 2011, Don José Manuel Vega Casero, portavoz del Grupo Municipal del PP se pide la palabra para exponer:

En el pueblo de Pen existen unos árboles plantado en propiedad privada. Las ramas de dichos árboles vuelan sobre camino y suelo público dando sombra, lo que provoca que esas zonas de sombra estén siempre mojadas e incluso heladas al no entrar el sol. Además en una de esas zonas de sombra se encuentra situada una caseta, para la cual el Ayuntamiento concedió permiso, en la que se guarda una silla de ruedas de una persona minusválida. Por este motivo se pide que desde el Ayuntamiento se proceda a rozar y cortar las ramas de los árboles que causan sombra a la vía pública.

En contestación a esta intervención por el Sr. Alcalde se informa:

PRIMERO.- Por acuerdo plenario de fecha 28/06/2002, por este Ayuntamiento de Amieva se concede a Don Emeterio González Alonso, vecino de Pen, autorización para la ocupación de la parcela sobrante de titularidad municipal de forma gratuita para la construcción de una edificación auxiliar a la vivienda con destino a guardar la silla de ruedas. Esta autorización de ocupación se concede de forma temporal, personal e intransferible y durará tanto tiempo como Don Emeterio González Alonso lo requiera, revertiendo al Ayuntamiento sin derecho a indemnización alguna en aquel momento en que el Sr. González Alonso cese en el uso por cualquier causa.

SEGUNDO.- En el mes de agosto de 2002 por Don Emeterio González Alonso se construye la caseta para guardar su silla de ruedas.

TERCERO.- En el mes de julio del año 2008, Don Emeterio González Alonso presenta denuncia contra Dña Enriqueta Corral por haber plantado árboles y arbustos en su propiedad que, una vez crecidos, las ramas causan sombra sobre la vía pública y sobre la caseta en la que el Sr. González Alonso guarda su silla. Como consecuencia de esta sombra parece ser que al Sr. González Alonso se le dificulta el acceso a la caseta al producirse heladas en invierno.

CUARTO.- El Código Civil Español establece:

**Artículo 591.** No se podrá plantar árboles cerca de una heredad ajena sino a la distancia autorizada por las ordenanzas o la costumbre del lugar, y en su defecto, a la de dos metros de la línea divisoria de las heredades si la plantación se hace de árboles altos, y a la de 50 centímetros si la plantación es de arbustos o árboles bajos.

Todo propietario tiene derecho a pedir que se arranquen los árboles que en adelante se plantaren a menor distancia de su heredad.

**Artículo 592.** Si las ramas de algunos árboles se extendieren sobre una heredad, jardines o patios vecinos, tendrá el dueño de éstos derecho a reclamar que se corten en cuanto se extiendan sobre su propiedad, y, si fueren las raíces de los árboles vecinos las que se extendiesen en suelo de otro, el dueño del suelo en que se introduzcan podrá cortarlas por sí mismo dentro de su heredad.

**Artículo 593.** Los árboles existentes en un seto vivo medianero se presumen también medianeros, y cualquiera de los dueños tiene derecho a exigir su derribo.

Exceptúanse los árboles que sirvan de mojones, los cuales no podrán arrancarse sino de común acuerdo entre los colindantes

Por este Ayuntamiento de Amieva se informa al Don Emeterio González Alonso que no existen Ordenanzas municipales que regulen la distancia para plantar árboles o arbustos, y por ello será de aplicación lo establecido en el Código Civil. Se le comunica que la cuestión planteada corresponde a los Tribunales Ordinarios y que el Ayuntamiento no tiene competencia en el asunto.

QUINTO.- En el mes de julio de 2010, Don Emeterio González Alonso solicita que el Ayuntamiento de Amieva ejerza acciones judiciales contra Dña Enriqueta Corral Mones a fin de que ésta elimine los árboles plantado en su propiedad. Ante esta petición, por acuerdo plenario de fecha 26/08/2010, con el voto favorable de la totalidad de los miembros de la Corporación se acordó lo siguiente:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Amieva considera que existe un conflicto de orden civil entre dos vecinos y por lo tanto esta Entidad no tiene competencias para intervenir en dicha jurisdicción.

**SEGUNDO.-** Considerando que el Ayuntamiento de Amieva concedió el uso y disfrute de una superficie de terreno de dominio público a Don Emeterio González Alonso según el acuerdo plenario de fecha 18/06/2002, esta Corporación NO SE OPONE a que Don Emeterio González Alonso, ejerza cuantas acciones considere oportunas para la defensa de sus legítimos intereses, SIEMPRE Y CUANDO estas acciones se ejerzan bajo su responsabilidad y sin consecuencias para el Ayuntamiento de Amieva.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Amieva no asumirá ningún tipo de responsabilidad derivada de las acciones que Don Emeterio González Alonso ejerza para la defensa de los que considere sus legítimos intereses.

### **8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Pide la palabra Dña Luisa Gala Crespo, Concejala del Grupo Político Municipal del P.P. para pedir al Sr. Alcalde que se arregle en “caneyón en Amieva” ya que su estado está llegando a un punto que va a resultar imposible transitar por ese lugar.

El Sr. Alcalde manifiesta que se estudiará la situación para adoptar soluciones.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las trece horas y quince minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretaria, DOY FE.

VºBº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA